TIPO DE ESTABLECIMIENTO JUNTA COMPETENTE PARA EJECUCIÓN DE INSPECCIÓN

CLÍNICA VETERINARIA ASISTENCIAL EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN MÉDICO VETERINARIA (JVPMV)

Los requerimientos técnico administrativos y que serán verificados en la inspección que se realizará a su establecimiento se detallan a continuación. Estos requerimientos se clasifican en los siguientes dos grandes grupos: Requerimiento Crítico y Requerimiento Mayor.

Los Requerimientos Críticos son aquellos cuya ausencia o incumplimiento puede poner en riesgo la salud de la población o incumplir las disposiciones legales establecidas. Todos estos requerimientos deberán ser cumplidos en su totalidad (100%) para obtener informe favorable de la inspección de la Junta correspondiente.

Los Requerimientos Mayores son aquellos requeridos para la atención de la población; su ausencia o incumplimiento no pone en riesgo la salud de la misma. El 70 % de este conjunto de requerimientos deberá ser cumplido por el establecimiento para obtener el informe favorable de la inspección realizado de la Junta correspondiente.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| REQUERIMIENTO  GENERAL Nº 1 | DESCRIPCIÓN | | |
| INFRAESTRUCTURA | Especificaciones de infraestructura que debe cumplir la Clínica Veterinaria Asistencial en  Instituciones de Educación Superior | | |
| REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | DESCRIPCIÓN | NORMATIVA QUE FUNDAMENTA LA SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO | CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO |
| 1. Área de Recepción | Esta área deberá ser de uso exclusivo para este fin, además deberá contar con Sala de espera y Área de registro de datos.  La Sala de espera, deberá contar con un mínimo de 10 sillas de espera para los usuarios; para el área de recepción se requiere de un escritorio, archivo físico y un teléfono. | Acuerdo de Junta de Vigilancia de la Profesión Médico Veterinaria, emitido en la Décima Novena Sesión Ordinaria, punto sexto literal a), celebrada el día 6 de julio de 2007. | Sala de Espera es MAYOR |
| Área de Registro es  CRITICO |
| 2. Área de Examen Clínico o pequeña cirugía | Se requerirá en esta área de luz  natural e iluminación artificial, luz blanca (esta deberá estar ubicada sobre la mesa de cirugía). Las divisiones que posea esta área no deben de afectar la ventilación natural. | Acuerdo de Junta de Vigilancia de la Profesión Médico Veterinaria, emitido en la Décima Novena Sesión Ordinaria, punto sexto literal a), celebrada el día 6 de julio de 2007. | CRITICO |
| 3. Servicios sanitarios para usuarios | Estos deberán estar separados por  género, se requiere la rotulación de los mismos como una guía para orientar a los usuarios. Los servicios sanitarios podrán estar ubicados al interior de la Clínica Veterinaria o cercanos a la misma (10 metros de distancia como máximo). | Acuerdo de Junta de Vigilancia de la Profesión Médico Veterinaria, emitido en la Décima Novena Sesión Ordinaria, punto sexto literal a), celebrada el día 6 de julio de 2007. | CRITICO |
| 4. Área de Cirugía o  Quirófano | Deberá contar con un Área de lavado  de Instrumental y un Área de lavado de manos. Ambas podrán ser exclusivas o compartidas.  El Área de Cirugía deberá contar con iluminación artificial, luz blanca (esta deberá estar ubicada sobre la mesa de cirugía). Las paredes de esta área deberán ser de superficie lisa y | Acuerdo de Junta de Vigilancia de la Profesión Médico Veterinaria, emitido en la Décima Novena Sesión Ordinaria, punto sexto literal a), celebrada el día 6 de julio de 2007. | CRITICO |

Acuerdo de Junta de Vigilancia de la Profesión Médico Veterinaria, emitido en la Décima Novena Sesión Ordinaria,

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | lavable, los pisos no podrán ser de tierra, ladrillo de barro o madera; estante o vitrina para colocar los productos controlados, los cuales deben de estar bajo llave.  Esta área deberá contar con aire acondicionado indispensable. |  |  |
| 5. Área de  Recuperación | Debe de contar con un mínimo de 20  mts 2; Jaulas adecuadas para el tamaño de las diferentes razas caninas; soporte para suero; estantes para medicamentos. | Acuerdo de Junta de Vigilancia de la  Profesión Médico Veterinaria, emitido en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria, punto quinto, celebrada el día 8 de octubre de 2009. | CRITICO |
| 6. Suministro de insumos médicos | Estantes, vitrinas o pantries, donde se almacenen los fármacos que la clínica utiliza. | Acuerdo de Junta de Vigilancia de la Profesión Médico Veterinaria, emitido en la Décima Novena Sesión Ordinaria, punto sexto literal a), celebrada el día 6  de julio de 2007. | CRITICO |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| REQUERIMIENTO  GENERAL Nº 2 | DESCRIPCIÓN | | |
| EQUIPOS E  INSUMOS | Equipo mínimo necesario para la apertura de la Clínica Veterinaria Asistencial en Instituciones de  Educación Superior | | |
| REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | DESCRIPCIÓN | NORMATIVA QUE FUNDAMENTA LA SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO | CLASIFICACIÓN  DEL REQUERIMIENTO |
| 1. Equipo de Examen  Clínico | Debe de contar con lo siguiente:  mesa de acero inoxidable, estetoscopio, termómetro, oftalmoscopio, otoscopio, báscula, lámpara móvil, depósito de jeringas, tubos recolectores de muestras, y basureros con tapaderas (cumpliendo con lo establecido por la empresa contratada para el manejo de Desechos Bioinfecciosos). | Acuerdo de Junta de Vigilancia de la Profesión Médico Veterinaria, emitido en la Décima Novena Sesión Ordinaria, punto sexto literal a), celebrada el día 6 de julio de 2007. | CRITICO |
| 2. Equipo de Cirugía o  Quirófano | Dotado de una mesa quirúrgica de  acero inoxidable, aire acondicionado, lámpara cielolitica, lámpara móvil, mesa para instrumental, soporte de suero, instrumental quirúrgico, guantes, mascarillas, materiales de sutura y basureros con tapaderas (cumpliendo con lo establecido por la empresa contratada para el manejo de Desechos Bioinfecciosos). | Acuerdo de Junta de Vigilancia de la Profesión Médico Veterinaria, emitido en la Décima Novena Sesión Ordinaria, punto sexto literal a), celebrada el día 6 de julio de 2007. | CRITICO |
| 3. Almacenamiento de Productos Biológicos | Se requiere el uso de refrigeradora y  termómetro (para control de temperatura) para la conservación de los productos que requieran refrigeración. | Acuerdo de Junta de Vigilancia de la  Profesión Médico Veterinaria, emitido en la Décima Novena Sesión Ordinaria, punto sexto literal a), celebrada el día 6 de julio de 2007. | CRITICO |
| 4. Equipo de esterilización | Se requiere de un esterilizador, autoclave, o sustancia esterilizadora por contacto para mantener estériles los instrumentales. | Acuerdo de Junta de Vigilancia de la Profesión Médico Veterinaria, emitido en la Décima Novena Sesión Ordinaria,  punto sexto literal a), celebrada el día 6 de julio de 2007. | CRITICO |
| 5. Equipo de  Rayos X | Se requiere que el equipo se encuentre bien calibrado, en buen funcionamiento y que cumpla con las disposiciones de la Norma. | Acuerdo N° 333 de fecha de 27 de octubre de 2004, otorgado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Norma Técnica para Radiología, | CRITICO |

Acuerdo de Junta de Vigilancia de la Profesión Médico Veterinaria, emitido en la Décima Novena Sesión Ordinaria,

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  | Diagnóstica, Intervencionista y  Odontológica.  Decreto Legislativo N° 41 Reglamento Especial de Protección y Seguridad Radiológica. |  |
| 6. Equipo para  Diagnóstico | Contar con aparato para tomar  Ultrasonografía y Electrocardiógrafo. | Acuerdo de Junta de Vigilancia de la  Profesión Médico Veterinaria, emitido en la Décima Novena Sesión Ordinaria, punto sexto literal a), celebrada el día 6 de julio de 2007. | MAYOR |
| 7. Equipo para anestesia inhalada | Deberá contar con cilindro de oxigeno, aparato de anestesia, vaporizadores y los gases anestésicos. | Acuerdo de Junta de Vigilancia de la Profesión Médico Veterinaria, emitido en la Décima Novena Sesión Ordinaria, punto sexto literal a), celebrada el día 6  de julio de 2007. | CRITICO |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| REQUERIMIENTO  GENERAL Nº 3 | DESCRIPCIÓN | | |
| PERSONAL | Personal profesional requerido para la apertura de Clínica Veterinaria Asistencial en Instituciones de Educación Superior | | |
| REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | DESCRIPCIÓN | NORMATIVA QUE FUNDAMENTA  LA SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO | CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO |
| 1. Médico Veterinario responsable del funcionamiento de la Clínica Veterinaria | Se requiere el contrato laboral por un mínimo de 8 horas diarias, del profesional Médico Veterinario legalmente inscrito, elaborado ante un notario y que se encuentre solvente en Junta de Vigilancia de la Profesión Médico Veterinaria. El médico veterinario responsable del funcionamiento de la clínica, podrá ser el mismo médico veterinario administrativo. | Art. 23 Código de Salud; Art. 35 literal a) Código de Salud | CRITICO |
| 2. Médico Veterinario administrativo | Se requiere el contrato laboral por un  mínimo de 8 horas diarias, del profesional Médico Veterinario legalmente inscrito, elaborado ante un notario y que se encuentre solvente en Junta de Vigilancia de la Profesión Médico Veterinaria. Este médico será responsable del manejo de libros de productos controlados y de la compra de equipo. El médico veterinario administrativo podrá ser el mismo médico veterinario responsable del funcionamiento de la clínica. | Art. 23 Código de Salud; Art. 35 literal a) Código de Salud | CRITICO |
| 3. Secretaria | Se requiere de una secretaria responsable del área de recepción y debidamente identificada. | Acuerdo de Junta de Vigilancia de la  Profesión Médico Veterinaria, emitido en la Décima Novena Sesión Ordinaria, punto sexto literal a), celebrada el día 6 de julio de 2007. | CRITICO |
| 4. Auxiliares | Se requiere que los auxiliares de la  Clínica Veterinaria sean estudiantes o egresados de Facultades de Medicina Veterinaria en horas sociales, debidamente uniformados con sus gabachas, mascarillas, guantes e identificados, según el cargo que | Acuerdo de Junta de Vigilancia de la Profesión Médico Veterinaria, emitido en la Décima Novena Sesión Ordinaria, punto sexto literal a), celebrada el día 6 de julio de 2007. | CRITICO |

Acuerdo de Junta de Vigilancia de la Profesión Médico Veterinaria, emitido en la Décima Novena Sesión Ordinaria,

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | desempeñan en la clínica. |  |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| REQUERIMIENTO  GENERAL Nº 4 | DESCRIPCIÓN | | |
| Manejo de Desechos  Bioinfecciosos | Clínica Veterinaria Asistencial en Instituciones de Educación Superior. Para contribuir a la  reducción de los riesgos por un inadecuado manejo, transporte y disposición final, también para promover el respeto hacia el Medio Ambiente | | |
| REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS | DESCRIPCIÓN | NORMATIVA QUE FUNDAMENTA LA SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO | CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO |
| 1. Contrato de empresa que suministra el servicio | Se requerirá el cumplimiento de lo establecido por la empresa contratada según Norma Técnica para el Manejo de los Desechos Bioinfecciosos | Acuerdo Legislativo Nº 1173 Norma para el Manejo de los Desechos Bioinfecciosos, 1ª. Actualización, publicada en el Diario Oficial del día Martes 6 de Mayo de 2008, Tomo  379, número 82. | CRITICO |



Acuerdo de Junta de Vigilancia de la Profesión Médico Veterinaria, emitido en la Décima Novena Sesión Ordinaria,